



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**



Multicultural



SECRETARÍA COMUNAL DE  
PLANIFICACIÓN  
SECOPLAC  
— Más Ciudad. Mejor Ciudad. —

Alto Hospicio, 17 de Noviembre del 2025

A: : **PATRICIO FERREIRA RIVERA**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

DE : **JAIME AROS BINIMELIS**  
**DIRECTOR COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Por medio de la presente, y una vez finalizado el proceso licitatorio N° 151/2025 denominado "SERVICIO DE TELEMEDICINA PARA LOS RECINTOS DE LA RED DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD", según ID 3447-212-LP25, remito a usted el informe de evaluación confeccionado por la Comisión designada para estos fines, donde se propone declarar **DESIERTO** el presente proceso licitatorio, debido a las razones fundadas en informe de evaluación adjunto.

Atentamente,



**JAIME AROS BINIMELIS**  
**DIRECTOR COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Tomó conocimiento y apruebo,



**PATRICIO FERREIRA RIVERA**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**



# INFORME DE EVALUACIÓN

**Nombre Propuesta** : "Servicio de Telemedicina para los Recintos de la Red de Atención Primaria de Salud".  
**Unidad Técnica** : Dirección de Servicios Traspasados.  
**Número Propuesta** : 151/2025.  
**ID Mercado Público** : 3447-212-LP25.

## 1. ANTECEDENTES GENERALES DE LA PROPUESTA.

La Municipalidad en conformidad al **Decreto Alcaldicio N° 6.151/2025**, de fecha **25 de septiembre del 2025**, donde se autoriza el llamado a Licitación Pública y aprueban las bases administrativas, técnicas y anexos de la Propuesta Pública N° **151/2025**, denominada "**Servicio de Telemedicina para los Recintos de la Red de Atención Primaria de Salud**", ID Mercado Público N° **3447-212-LP25**, Acta de Apertura publicada con fecha **17 de octubre del 2025**, y toda vez finalizados los procedimientos establecidos en la Ley N° 19.886 de Contratación y Compras Públicas para la recepción de ofertas, se procede al análisis de éstas, de acuerdo a los requisitos dispuestos en las bases de licitación que rigen el presente proceso.

## 2. DE LA APERTURA.

Siendo las **10:30 horas** del día **jueves, 16 de octubre del 2025**, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación de Alto Hospicio, se procedió a la apertura pública de la licitación N° **151/2025**, denominada "**Servicio de Telemedicina para los Recintos de la Red de Atención Primaria de Salud**", ID Mercado Público N° **3447-212-LP25**, según consta en actas de apertura, presentándose las siguientes ofertas:

N°	PROVEEDOR	RUT	ESTADO
1	SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS ATRYS HEALTH CHILE SPA	96.995.590-3	<b>OFERTA ACEPTADA:</b> Sin Observaciones.  Por lo anterior, la oferta es declarada <b>ADMISIBLE</b> pasando sus antecedentes a la comisión de evaluación de la propuesta.
2	SERVICIOS MÉDICOS DE SALUD GARE LIMITADA	77.346.014-0	<b>OFERTA ACEPTADA:</b> Con Observaciones.  La comisión de apertura en virtud del Art. 66° de las Bases Administrativas, deja constancia de las siguientes observaciones:  - Art. 58°, Nro. 1.5., letra a): El proponente no adjunta Copia simple del Rol Único Tributario del Oferente (R.O.L.) o e-RUT, por ambos lados.  - Art. 58°, Nro. 1.5., letra d): El proponente no adjunta Certificado de Inscripción en el SII, el cual permite acreditar su inscripción en el giro o rubro comercial correspondiente a la naturaleza del servicio objeto de la presente licitación.  En efecto de que el proponente no ha incurrido en algún incumplimiento que lo declare automáticamente



			inadmisible, su oferta es declarada <b>ADMISIBLE</b> en etapa de apertura, pasando sus antecedentes a etapa de evaluación.
3	SALUD DIGITAL SB S.A.	77.125.557-4	<b>OFERTA ACEPTADA:</b> Sin Observaciones. Por lo anterior, la oferta es declarada <b>ADMISIBLE</b> pasando sus antecedentes a la comisión de evaluación de la propuesta.
4	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, REHABILITACION Y BIENESTAR CHILE SPA	78.131.914-7	<b>OFERTA ACEPTADA:</b> Sin Observaciones. Por lo anterior, la oferta es declarada <b>ADMISIBLE</b> pasando sus antecedentes a la comisión de evaluación de la propuesta.

### 3. DE LAS OFERTAS Y PROPONENTES VÁLIDAMENTE ACEPTADOS EN ETAPA DE APERTURA.

Para dar conformidad a lo establecido en el Artículo 58° de las Bases Administrativas, y habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados, los postulantes se encuentran en condiciones de ser evaluados por esta comisión. A continuación, se resumen sus principales características administrativas:

#### 2.1. PROPONENTE:

**Nombre/Razón Social** : SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS ATRYS HEALTH CHILE SPA  
**R.U.T.** : 96.955.590-3  
**Dirección** : Avda. Apoquindo N°4820, Piso 7, Las Condes  
**Celular** : 9 61234141 / 22 4374903 / 22 8992604  
**Correo Electrónico** : [ebolbaran@atryshealth.com](mailto:ebolbaran@atryshealth.com) / [licitacioneschile@atryshealth.com](mailto:licitacioneschile@atryshealth.com)  
**Representante Legal** : Juan Eduardo Mella Galindo  
**R.U.T. Representante** : 13.926.607-2

#### 2.2. PROPONENTE:

**Nombre/Razón Social** : SERVICIOS MÉDICOS DE SALUD GARE LIMITADA  
**R.U.T.** : 77.346.014-0  
**Dirección** : España 460, Oficina 1004, Temuco  
**Celular** : 9 84409649 / 9 84436047  
**Correo Electrónico** : [carlos@gare.cl](mailto:carlos@gare.cl) / [nehmias.studer@gare.cl](mailto:nehmias.studer@gare.cl) / [paula.medina@gare.cl](mailto:paula.medina@gare.cl)  
**Representante Legal** : Paula Morion Medina Reschke / Nehmias André Studer Moncada  
**R.U.T. Representante** : 18.484.823-6 / 17.726.677-9

#### 2.3. PROPONENTE:

**Nombre/Razón Social** : SALUD DIGITAL SB S.A.  
**R.U.T.** : 77.125.557-4  
**Dirección** : Lo Fontecilla 201, Oficina 535, Las Condes  
**Celular** : 9 93355099 / 9 99202412 / 9 48504121  
**Correo Electrónico** : [anemannb@salud5i.cl](mailto:anemannb@salud5i.cl) / [esantelicescueva@gmail.com](mailto:esantelicescueva@gmail.com) / [jmbarraza@anticipa.cl](mailto:jmbarraza@anticipa.cl) / [jarancibia@salud5i.cl](mailto:jarancibia@salud5i.cl)  
**Representante Legal** : Jose Miguel Barraza Lantz / Emilio Gabriel Santelices Cuevas  
**R.U.T. Representante** : 7.546.932-2 / 7.180.545-K

#### 2.4. PROPONENTE:



**Nombre/Razón Social** : SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, REHABILITACION Y BIENESTAR CHILE SPA  
**R.U.T.** : 78.131.914-7  
**Dirección** : Avenida Santa Rosa de Alto Molle N° 3970, Depto 908, Torre A, Alto Hospicio  
**Celular** : 9 41610844 / 9 85088020  
**Correo Electrónico** : [amtawisalud@gmail.com](mailto:amtawisalud@gmail.com)  
**Representante Legal** : Javier Antonio Corvalan Acuña  
**R.U.T. Representante** : 15.790.239-3

#### 4. ANÁLISIS CUMPLIMIENTO TÉCNICO

A continuación, se analizará el **Cumplimiento de los Requisitos Técnicos establecidos**, de acuerdo a lo informado en las Bases Técnicas y al Anexo N°6: Cumplimiento Técnico. Lo anterior, será fundamental para ser considerado en la siguiente etapa de evaluación:

ÍTEM N° 1: SERVICIO DE TELEMEDICINA PARA LOS RECINTOS DE LA RED DE APS	SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS ATRYS HEALTH CHILE SPA	SERVICIOS MÉDICOS DE SALUD GARE LIMITADA	SALUD DIGITAL SB S.A.	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, REHABILITACION Y BIENESTAR CHILE SPA
<b>RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES:</b>	<b>CUMPLE (SI/NO)</b>	<b>CUMPLE (SI/NO)</b>	<b>CUMPLE (SI/NO)</b>	<b>CUMPLE (SI/NO)</b>
El proveedor deberá contar con una plataforma de video llamadas estable, segura y encriptada.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Permitir atención médica en tiempo real mediante video llamadas entre pacientes y profesionales. Debe operar de forma estable, sin cortes, y tener disponibilidad $\geq 99,5\%$ .	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
El proveedor debe tener su propio equipo de profesionales de la salud, quienes deben estar acreditados por la Superintendencia de Salud. La atención será realizada en su totalidad por personal del proveedor.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
El proveedor deberá entregar atención médica en línea, en modalidad sincrónica (video llamada), a pacientes inscritos en la Red APS, específicamente en el ámbito de medicina general en un plazo no mayor a 48 horas corridas desde la solicitud por parte del DEPSA.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
La prestación debe darse en un contexto de calidad y seguridad al paciente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
La prestación debe incluir la entrega al usuario de licencia médica electrónica cuando el profesional clínico determine por condición de salud, sea pertinente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
El proveedor deberá garantizar la ejecución de un mínimo de 9.000 prestaciones durante el período total de vigencia del contrato, equivalente a doce (12) meses, asegurando la disponibilidad y capacidad operativa necesaria para cumplir con dicha cantidad mínima conforme a la demanda que determine la Unidad Técnica.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple



Toda la información registrada durante la atención (diagnóstico, receta, indicaciones clínicas) deberá quedar reflejada en el sistema de RCE en uso por la red de salud municipal.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
La ficha electrónica generada por el profesional deberá incluir motivo de consulta, anamnesis, diagnóstico presuntivo, indicaciones y tratamiento, de forma estructurada y debe quedar registrada directamente en el sistema de RCE Rayen.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Se requerirá un sistema de retroalimentación o evaluación de los pacientes después de la atención, incluyendo indicadores de satisfacción.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
La atención con el usuario tendrá un rendimiento de mínimo 15 minutos. Este rendimiento debe ser el mínimo considerado para la interacción directa con el usuario, no considerando el tiempo que se requiera a posterior para el correcto registro de la ficha clínica electrónica.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Los médicos dispuestos por el proveedor deberán ajustarse a los protocolos clínicos estandarizados de la Red local, incluyendo la referencia y contra referencia, como la derivación a atención presencial, en los casos que no puedan ser resueltos en una consulta telemática inicial.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
El proveedor deberá garantizar que sus médicos cuenten con: Título profesional reconocido en Chile, registro en Superintendencia de Salud. Experiencia comprobable en atención en APS o modalidad remota.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Se deberá entregar listado de profesionales y sus credenciales antes de iniciar el servicio.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
<b>RESPECTO DE LOS REQUISITOS DE LOS PROFESIONALES MÉDICOS:</b>	<b>CUMPLE (SI/NO)</b>	<b>CUMPLE (SI/NO)</b>	<b>CUMPLE (SI/NO)</b>	<b>CUMPLE (SI/NO)</b>
EUNACOM aprobado.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Validación por la Superintendencia de Salud.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Experiencia demostrable en uso de Software RCE Rayen.	<b>No Cumple</b> En Anexo N° 6 indican que "Pueden realizar curso para certificación"	<b>No Cumple</b> No presenta certificado para la totalidad de los médicos. • Carlos García: Cumple • Camila Cifuentes: No cumple. • Ruperto Salazar: Cumple. • Fernanda Horta: No cumple.	<b>No Cumple</b> No adjunta certificados	Cumple



		• Nehmias Studer: Cumple. Ignacio Palma: No Cumple.		
Al menos 3 año de experiencia en APS o atención privada.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Participación obligatoria en procesos de inducción y protocolos de calidad.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Personal médico fijo asignado por CESFAM. o una rotación establecida para la creación de agendas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Aviso previo ante inasistencia de médicos para reprogramación, para la reasignación de cupos al eventual reemplazo.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Representante médico designado como contacto permanente del oferente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
<b>RESPECTO DE LOS REQUISITOS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD:</b>	<b>CUMPLE (SI/NO)</b>	<b>CUMPLE (SI/NO)</b>	<b>CUMPLE (SI/NO)</b>	<b>CUMPLE (SI/NO)</b>
El proveedor deberá contar con un call center habilitado para atender dificultades técnicas y requerimientos de soporte.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
El sistema de atención debe estar validado por FONASA.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
La empresa será responsable de cualquier perjuicio legal que pueda surgir a raíz de las atenciones brindadas a los pacientes.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Disponibilidad operativa el sistema debe asegurar una disponibilidad mensual mínima del 99,5%, sin excepciones, a lo largo de toda la duración del contrato.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
<b>RESPECTO DEL SOPORTE, OPERACIÓN, CAPACITACIÓN Y MONITOREO:</b>	<b>CUMPLE (SI/NO)</b>	<b>CUMPLE (SI/NO)</b>	<b>CUMPLE (SI/NO)</b>	<b>CUMPLE (SI/NO)</b>
El proveedor deberá garantizar atención técnica 24/7 para incidentes críticos (caídas de servicio, errores de integración, pérdida de datos), y soporte funcional en horario hábil (lunes a viernes, 08:00 a 18:00 h).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Deberá establecerse un Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA) que indique tiempos máximos de respuesta y resolución: → Incidentes críticos: respuesta ≤ 30 minutos, resolución ≤ 4 horas. → Incidentes funcionales: respuesta ≤ 4 horas, resolución ≤ 24 horas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Capacitación técnica para personal de supervisión, el proveedor deberá capacitar al personal administrativo y técnico del mandante, que estará a cargo de la derivación de pacientes, validación de reportes y supervisión general del servicio.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
El plazo de implementación y puesta en marcha no superará los 7 días corridos desde la fecha del envío de la orden de compra. Entendiendo que el día 1 del servicio es el primer día que se realice la primera atención efectiva.	<b>No Cumple</b> En Anexo N° de Cumplimiento Técnico indica un plazo de 21 días corridos	Cumple	Cumple	Cumple



El total de las prestaciones, deben ser entregadas dentro del periodo total del contrato.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
El proveedor deberá entregar mensualmente a lo menos los siguientes indicadores: → N° total de atenciones realizadas. → N° de atenciones fallidas. → Tiempos de espera promedio. → Resolutividad clínica y derivación (% de casos resueltos en la primera consulta). → Satisfacción usuaria. → Uptime del servicio y si hubo incidentes especificar el plan de mejora.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
<b>RESPECTO DE LA EXPERIENCIA DE LA EMPRESA EN SERVICIOS DE TELEMEDICINA EN CENTROS DE APS:</b>	<b>CUMPLE (SI/NO)</b>	<b>CUMPLE (SI/NO)</b>	<b>CUMPLE (SI/NO)</b>	<b>CUMPLE (SI/NO)</b>
Para minimizar riesgos de fallas en la prestación del servicio, se exige como requisito habilitante mínimo que los oferentes acrediten experiencia previa en la implementación de soluciones de telemedicina integradas al RCE u otras plataformas clínicas, bajo estándares de cumplimiento normativo y técnico comparables.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Este requerimiento tiene como objetivo: → Asegurar la capacidad técnica y operativa del proveedor. → Evitar contrataciones con empresas que aún no han demostrado solvencia práctica en servicios clínico-tecnológicos. → Proteger la salud de los usuarios y la integridad de los datos clínicos. → Optimizar el uso de recursos públicos, evitando contrataciones fallidas o ineficientes.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
En razón de lo anterior, sólo se aceptarán ofertas de proveedores que acrediten a lo menos un rango entre mil (1000) y cuatro mil (4000) atenciones en la prestación de servicios de telemedicina integrados con registros clínicos electrónicos en el sector salud público o privado.	Cumple	Cumple	<b>No Cumple</b> (No acredita cantidad y adjunta sólo facturas que no son validas para acreditar experiencia)	<b>No Cumple</b> Adjunto Orden de Compra por 52 atenciones por Altas Odontológicas y no por servicios de telemedicina
Lo anterior, es coherente con el principio de eficiencia del gasto público (Artículo N° 177 del Reglamento de la Ley N° 19.886) y permite garantizar el cumplimiento adecuado del objeto del contrato. Además, no se pondera como criterio de evaluación, sino que se establece como umbral mínimo de participación admisible.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
<b>RESPECTO DE LA EXPERIENCIA EN APS DE MÉDICOS CONTRATADOS:</b>	<b>CUMPLE (SI/NO)</b>	<b>CUMPLE (SI/NO)</b>	<b>CUMPLE (SI/NO)</b>	<b>CUMPLE (SI/NO)</b>
El proveedor deberá acreditar que los médicos que prestarán los servicios de telemedicina poseen experiencia clínica previa en el nivel de Atención Primaria de Salud (APS), en establecimientos públicos o privados, por un periodo de a lo menos tres (3) años continuos o discontinuos.	Cumple	Cumple	Cumple	<b>No Cumple</b> La Dra. Paloma Rojas no cumple con este criterio. Su experiencia acreditable en aps es de <b>23</b>



				meses, según cv adjunto
Respecto de la forma de acreditación: Este deberá presentar, por cada profesional propuesto a lo menos uno de los siguientes documentos teniendo en cuenta que el Currículum vitae es de carácter obligatorio: <ul style="list-style-type: none"> <li>→ Currículum vitae actualizado (obligatorio).</li> <li>→ Certificado emitido por entidad empleadora (CESFAM, consultorio, clínica o institución afín).</li> <li>→ Copia de contrato o boleta de prestación de servicios.</li> <li>→ Certificado de Fonasa que registre la atención de pacientes en establecimientos de APS.</li> <li>→ Otros documentos válidos que permitan verificar el cumplimiento del criterio.</li> </ul>	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
La experiencia puede ser en modalidad presencial o en telemedicina, siempre que esté vinculada a prestaciones realizadas en el nivel primario.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
El incumplimiento de este requisito por parte de uno o más médicos propuestos dejará la oferta como inadmisibile.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
En caso de rotación de profesionales durante el período de prestación del servicio, el proveedor deberá asegurar el reemplazo por médicos con experiencia equivalente, debidamente acreditada y aprobada por el mandante.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
<b>RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y ACREDITACIÓN EN SALUD:</b>	<b>CUMPLE (SI/NO)</b>	<b>CUMPLE (SI/NO)</b>	<b>CUMPLE (SI/NO)</b>	<b>CUMPLE (SI/NO)</b>
Dado que los médicos de la empresa adjudicada serán considerados "personal transitorio" conforme a las directrices de la Superintendencia de Salud, el proveedor deberá asegurar que cada uno de los profesionales asignados cumpla con los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> <li>→ Título profesional válido en Chile.</li> <li>→ EUNACOM aprobado.</li> <li>→ Registro vigente en el RNPI de la Superintendencia de Salud.</li> <li>→ Currículum Vitae actualizado con experiencia clínica en APS.</li> <li>→ Disponibilidad para ser entrevistado o constatado en procesos de acreditación (presencial o telemático).</li> </ul>	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
El proveedor se compromete a entregar la documentación necesaria al momento de presentar la oferta y/o cada vez que se actualice la nómina para la inclusión de estos profesionales en el registro del establecimiento y a garantizar el cumplimiento de los siguientes estándares del proceso de acreditación: <ul style="list-style-type: none"> <li>→ DP 3.1, DP 5.1, GCL 2.2, AOC 1.2.</li> <li>→ RH 1.1 (obligatoria), RH 2.1, RH 2.2, RH 3.1.</li> <li>→ REG 1.1 (obligatoria), REG 1.2, API 1.3.</li> </ul>	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple



El incumplimiento podrá ser causal de exigencia de reemplazo inmediato sin costo adicional.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
<b>RESPECTO DE LA RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A USUARIOS:</b>	<b>CUMPLE (SI/NO)</b>	<b>CUMPLE (SI/NO)</b>	<b>CUMPLE (SI/NO)</b>	<b>CUMPLE (SI/NO)</b>
El proveedor será responsable por los actos, omisiones y desempeño profesional de los médicos que presten servicios bajo esta contratación, incluyendo los daños o perjuicios que estos pudieran causar a los pacientes atendidos, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.584, garantizando una atención segura y de calidad y a la Ley N° 19.966, que fija estándares de calidad y oportunidad en la prestación médica.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Para ello, debería contar con personal idóneo y debidamente acreditado, además de garantizar la confidencialidad de los datos de los pacientes, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.628.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
El proveedor deberá mantener indemne al establecimiento ante cualquier acción, reclamo o demanda judicial derivada de una eventual negligencia o mala praxis. El establecimiento se reserva el derecho de ejercer acción de repetición por los montos en que eventualmente deba responder, sin perjuicio de las sanciones administrativas y legales que correspondan.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
La entidad actuará como supervisor del cumplimiento contractual, sin asumir responsabilidades por la ejecución de los servicios médicos.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Podrá exigir la corrección de deficiencias y aplicar sanciones por incumplimiento, incluyendo la resolución del contrato.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
<b>GARANTÍA DE LOS SERVICIOS A ADQUIRIR:</b>	<b>CUMPLE (SI/NO)</b>	<b>CUMPLE (SI/NO)</b>	<b>CUMPLE (SI/NO)</b>	<b>CUMPLE (SI/NO)</b>
Descripción de la Garantía Técnica	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Plazo de Vigencia de la Garantía Técnica:	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Plazo de Inicio del Servicio y Puesta en Marcha (días corridos).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Cantidad de Atenciones (se deben garantizar a lo menos 9.000).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Por lo anterior, se señala que para el presente proceso licitatorio, son declaradas **INADMISIBLES** las ofertas de los siguientes proponentes, debido a que **no cumplen** con los requisitos mínimos establecidos en Bases Técnicas, no pasando sus antecedentes a la Comisión Evaluadora de la propuesta:

- **SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS ATRYS HEALTH CHILE SPA**
- **SERVICIOS MÉDICOS DE SALUD GARE LIMITADA**
- **SALUD DIGITAL SB S.A.**
- **SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, REHABILITACION Y BIENESTAR CHILE SPA**



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**



Multicultural



SECRETARÍA COMUNAL DE  
PLANIFICACIÓN  
SECOPLAC

— Más Ciudad. Mejor Ciudad —

## 5. CONCLUSIONES

Efectuado el análisis por parte de la comisión, se propone declarar **DESIERTA** la Licitación Pública N°151/2025, denominada “**Servicio de Telemedicina para los Recintos de la Red de Atención Primaria de Salud**”, ID 3447-212-LP25, debido a que no existen ofertas admisibles.



**Jaime Aros Binimelis**  
Director Comunal de  
Planificación  
R.U.T.: 10.623.855-3



**Norma Cordeva Correa**  
Directora de  
Asesoría Jurídica  
R.U.T.: 15.002.239-8



**Eduardo Jorquera Salinas**  
Director (S) de  
Control  
R.U.T.: 13.415.346-6



**Cristian Relioso Ibacache**  
Director (S) de Administración y  
Finanzas  
R.U.T.: 13.531.570-2



**José Valenzuela Díaz**  
Secretario  
Municipal  
R.U.T.: 09.382.380-K



**Oswaldo Zenteno Pinto**  
Director de servicios  
Traspasados – **Unidad Técnica**  
R.U.T.: 12.836.044-1

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN – MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Avda. Ramón Pérez Opazo N° 3125 – Fono (57) 2583043 – Fono (57) 2583047

Comuna de Alto Hospicio – Región de Tarapacá

Página 10 de 12



## **DECLARACIÓN JURADA**

Sin conflictos de interés

Comisión Evaluadora P.P.N° 151/2025

**"Servicio de Telemedicina para los Recintos de la Red de Atención Primaria de Salud"**

ID Mercado Público N° 3447-212-LP25

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.



- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, **DECLARO** que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, **DECLARO** que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.



**Jaime Aros Binimelis**  
Director Comunal de  
Planificación  
R.U.T.: 10.623.855-3



**Norma Cordova Correa**  
Directora de  
Asesoría Jurídica  
R.U.T.: 15.002.239-8



**Eduardo Jorquera Salinas**  
Director (S) de  
Control  
R.U.T.: 13.415.346-6



**Cristian Beltrán Ibacache**  
Director (S) de Administración y  
Finanzas  
R.U.T.: 13.531.570-2



**José Valenzuela Díaz**  
Secretario  
Municipal  
R.U.T.: 09.382.380-K



**Oswaldo Zenteno Pinto**  
Director de Servicios  
Transaccional y Unidad Técnica  
R.U.T.: 12.836.044-1